



Corte Superior de Justicia de Junín

"Año de la Universalización de la Salud"

El Tambo, 07 de octubre de 2020

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2020-P-CSJJU-PJ

Sumilla: APROBAR la etapa de perfeccionamiento del proyecto denominado "TRÁMITE ELECTRÓNICO DE EXPEDIENTES EN SALA SUPERIOR".

VISTO:

El Oficio N° 014-2020-CITP-CSJJU/PJ del 23 de septiembre del año en curso, el Oficio N° 000343-2020-GAD-CSJJU-PJ de 25 de septiembre del presente año, el Informe N° 000154-2020-UPD-GAD-CSJJU-PJ del 18 de septiembre en curso, el Informe N° 000149-2020-UPD-GAD-CSJJU-PJ del 14 de septiembre del presente; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Sobre las facultades de la Presidencia

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige su política interna con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90, numeral 3 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, se encuentra facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito.

Segundo.- Sobre el Nuevo enfoque de Acceso a la Justicia

El 26 de julio del año 2010, mediante Resolución Administrativa N° 266-2010-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso la adhesión del Poder Judicial a la implementación de las 100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de Personas en Condiciones de Vulnerabilidad, disponiendo su obligatorio cumplimiento por todos los jueces de la República, incluidos los Jueces de Paz; el objetivo del referido documento es garantizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de personas en situación de vulnerabilidad¹, sin discriminación alguna, englobando el conjunto de políticas, medidas,

¹ Se conceptualiza como condición de vulnerabilidad a aquellas personas que por razón de su edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, encuentran especiales dificultades para ejercitar con plenitud ante el sistema de justicia los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico. La Regla 4 define que podrán constituir causas de vulnerabilidad, entre otras, las siguientes: la edad, la discapacidad, la pertenencia a comunidades indígenas o a minorías, la victimización, la migración y el desplazamiento interno, la pobreza, el género y la privación de la libertad.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín

facilidades y apoyos que permitan a dichas personas el pleno goce de los servicios del sistema judicial.

Tercero.- Sobre la Ley Marco de Modernización

Considerando que la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 27658, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, esta Presidencia a través de un buen gobierno electrónico reafirma su objetivo de seguir impulsando el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) para crear un nuevo modelo de administración pública con el propósito de reducir la brecha digital y avanzar hacia una Sociedad de la Información y el Conocimiento.

Cuarto.- el Proyecto denominado “Trámite Electrónico de Expedientes en Sala Superior”

Mediante el Oficio N° 014-2020-CITP-CSJJU/PJ del 23 de septiembre del presente, el Dr. César Augusto Proaño Cueva, Coordinador de la Comisión de Innovación Tecnológica en Procesos de esta Corte, solicita a esta Presidencia la aprobación de la Etapa de Perfeccionamiento del proyecto denominado “Trámite Electrónico de Expedientes en Sala Superior”. Al respecto, la Gerencia de Administración Distrital, mediante el Oficio N° 000343-2020-GAD-CSJJU-PJ, del 25 de septiembre del presente año, haciendo suyo los Informes Técnicos No. 000149-2020-UPD-GAD-CSJJU/PJ y No. 154-2020-UPD-GAD-CSJJU/PJ da cuenta que esta primera etapa se desarrollará en la Sala Civil Permanente de Huancayo, siendo necesaria la aprobación del Manual de Usuario y de Procedimiento del Proyecto denominado “Trámite Electrónico de Expedientes en Sala Superior”.

Esta Presidencia consciente de la necesidad de promover el Gobierno Electrónico en todos sus pilares y reducir la brecha digital a través de la transformación de la administración pública para contribuir con el desarrollo social, ha considerado necesario disponer la aprobación de la etapa de perfeccionamiento del proyecto denominado “Trámite Electrónico de Expedientes en Sala Superior”, y a su vez aprobar el Manual y el Procedimiento que se acompaña.

En uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Etapa de Perfeccionamiento del Proyecto denominado **“TRÁMITE ELECTRÓNICO DE EXPEDIENTES EN SALA SUPERIOR”**.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junin

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el “Manual de Usuario del Trámite Electrónico de Expedientes en Sala Superior” y el "Procedimiento del Trámite Electrónico de Expedientes en Sala Superior", para su utilización durante la Etapa de Perfeccionamiento del referido Proyecto.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR durante la Etapa de Perfeccionamiento a la Comisión de Innovación Tecnológica en Procesos de la Corte Superior de Justicia de Junín como responsable de la administración, operatividad y desarrollo del Proyecto denominado: “Trámite Electrónico de Expedientes en Sala Superior”; y a la Coordinación de Informática como su responsable técnico.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al Consejo Ejecutivo Distrital, a la Comisión de Innovación Tecnológica en Procesos de esta Corte, a la Gerencia de Administración Distrital, a la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, a la Unidad Administrativa y de Finanzas, a Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

